



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2019- 00318-00  
Demandante: Martin Alejandro Restrepo  
Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

---

Sería del caso, dictar sentencia dentro del proceso de la referencia; sin embargo, el Despacho evidenció que, a pesar de que con la contestación de la demanda, la accionada afirmó que aportaba los antecedentes administrativos del proceso, éstos no obran en el proceso.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

**ÚNICO.-** Requiérase a la Superintendencia de Industria y Comercio para que, en el término de tres días siguientes a la notificación del presente auto, allegue los antecedentes administrativos que dieron origen a los actos demandados, en un formato que permita el acceso permanente a éstos, tal como se ordenó en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez